



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-CPP

Paita, 20 de enero de 2023

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de enero de 2023, el Dictamen N° 001-2023-MPP de la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, que recomendó la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que ratifica la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 017-2020-CPP y establece el Régimen Tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo, para el ejercicio fiscal 2023 en la Provincia de Paita, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2023, fue sustentado el Dictamen N° 001-2023-MPP de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, que recomendó al Pleno de Concejo la aprobación del régimen tributario de arbitrios municipales mediante la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2020-CPP reajustado al Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el ejercicio fiscal 2023 en la provincia de Paita;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2020-CPP, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Paita para el Ejercicio 2021, publicado el 30 de diciembre de 2020 en el Diario “La Republica”. Asimismo, la referida norma dispuso la aplicación de un nuevo régimen y aplica los criterios mínimos de distribución fijados por el Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y Defensoría del Pueblo, cumpliéndose de esta forma con los requisitos de validez y vigencia, asimismo, este régimen fue ratificado para ser aplicado el año 2022;

Que, teniendo en cuenta el contexto normativo la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe N° 017-2023-GAT-MPP de fecha 10 de enero de 2023, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el reajuste con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) aplicable para el año fiscal 2023 del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales, aprobados por la Ordenanza Municipal N° 017-2020-CPP, con el acogimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal,

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026
www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

aplicando el reajuste a los costos y tasas de los arbitrios municipales para el Ejercicio Fiscal 2023 en base a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor registrada en el Departamento de Piura del mes de julio ascendente a 6.28% aprobado por Informe Técnico N° 08-Agosto-2022-INEI del 01 de agosto del 2022, elaborado por la Subgerencia de Recaudación mediante el Informe N° 003-2023- SGR-GAT/MPP de fecha 10 de enero del 2023, que contiene el análisis legal y el sustento de validez para la "Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2020-CPP, mediante nueva Ordenanza Municipal que aprueba los montos de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2023 en la Provincia de Paita.

Que, mediante el Informe N° 009-2023-MPP/GAJ de fecha 12 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable señalando que se apruebe la "Ordenanza Municipal que ratifica la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 017-2020-CPP y establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo, reajustados con el Índice de precios al consumidor (IPC) para el ejercicio fiscal 2023 en la Provincia de Paita.", derivándose los actuados a la comisión competente para su dictamen previo a la elevación al pleno.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41°.- prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, es importante tener en consideración el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, sometido el Dictamen N° 001-2023-MPP de la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", a consideración de los señores Regidores en sesión ordinaria de concejo de fecha 20 de enero de 2023, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que ratifica la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 017-2020-CPP y establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo, reajustados con el índice de precios al consumidor (IPC) para el ejercicio fiscal 2023 en la Provincia de Paita.

Artículo 2°.- COMUNICAR el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración

[073] 211-043 F: [073]211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

Tributaria, Subgerencia de Recaudación, Subgerencia de Atención al Ciudadano y demás áreas administrativas de la entidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Subgerencia de Sistemas e Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Marik Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

